

se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el termino establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION VALOR-TRANSMISIONES LEY DE TASAS

Código: 83.712.

Doña Paulina Infantes Bourrellier.

Expte.: 91/28525.

Valor declarado: 3.000.000 ptas.

Valor comprobado: 8.054.880 ptas.

Vivienda plurifamiliar en Conjunto San Ildefonso, Bl. 8, 6º A (Sevilla).

Código: 83.713.

Don Francisco Rubio Jiménez.

Expte.: 91/28525.

Valor declarado: 3.000.000 ptas.

Valor comprobado: 8.054.880 ptas.

Vivienda plurifamiliar en Conjunto San Ildefonso, Bl. 8, 6º A (Sevilla).

Código: 83.714.

Proyectos y Montajes Andaluces, S.A.

Expte.: 91/23207.

Valor declarado: 8.000.000 ptas.

Valor comprobado: 14.463.276 ptas.

Vivienda plurifamiliar en C/ Montecarmelo, 31, bajo (Sevilla).

Sevilla, 17 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el Proyecto de Instalaciones Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada. Fase II, provincia de Granada. (PP. 2437/96).

Por Resolución de 31 de mayo de 1996 de esta Delegación Provincial, se autorizó a Enagas el Proyecto de Instalaciones «Gasoducto Córdoba-Jaén-Granada», Fase II provincia de Granada, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10º de la precitada Ley, siéndole de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Atarfe, donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento, el día 24 de julio de 1996, según se refleja en la relación adjunta y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: GR-AT-31v.

Titular: Manuel Angel Sánchez Funes, Osuna, 11, Albolote.

José Cecilio Sánchez Funes, c/ de San Jerónimo, 1, Granada.

Pilar Sánchez Funes, D. Pastora, 9, Granada.

Trinidad y Teresa Sánchez Funes, Paseo Redin, 25, Málaga.

Ana María Sánchez Funes, Hernán Cortés, 6, Huelva.

Pol.: 8.

Par.: 7 y 8.

Día/hora: 24-7-96/9.00 h.

En el expediente expropiado, Enagas, SA. asumirá la condición de Beneficiaria.

Granada, 28 de junio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia, la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (SV-CA-142).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: SV-CA-142 «Enlace de la carretera C-343 con CA-502 y CA-503», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para su conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.